



CONGRESO DE DESARROLLO
Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL

9, 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2015
HOTEL CARIBE HILTON, SAN JUAN, PUERTO RICO

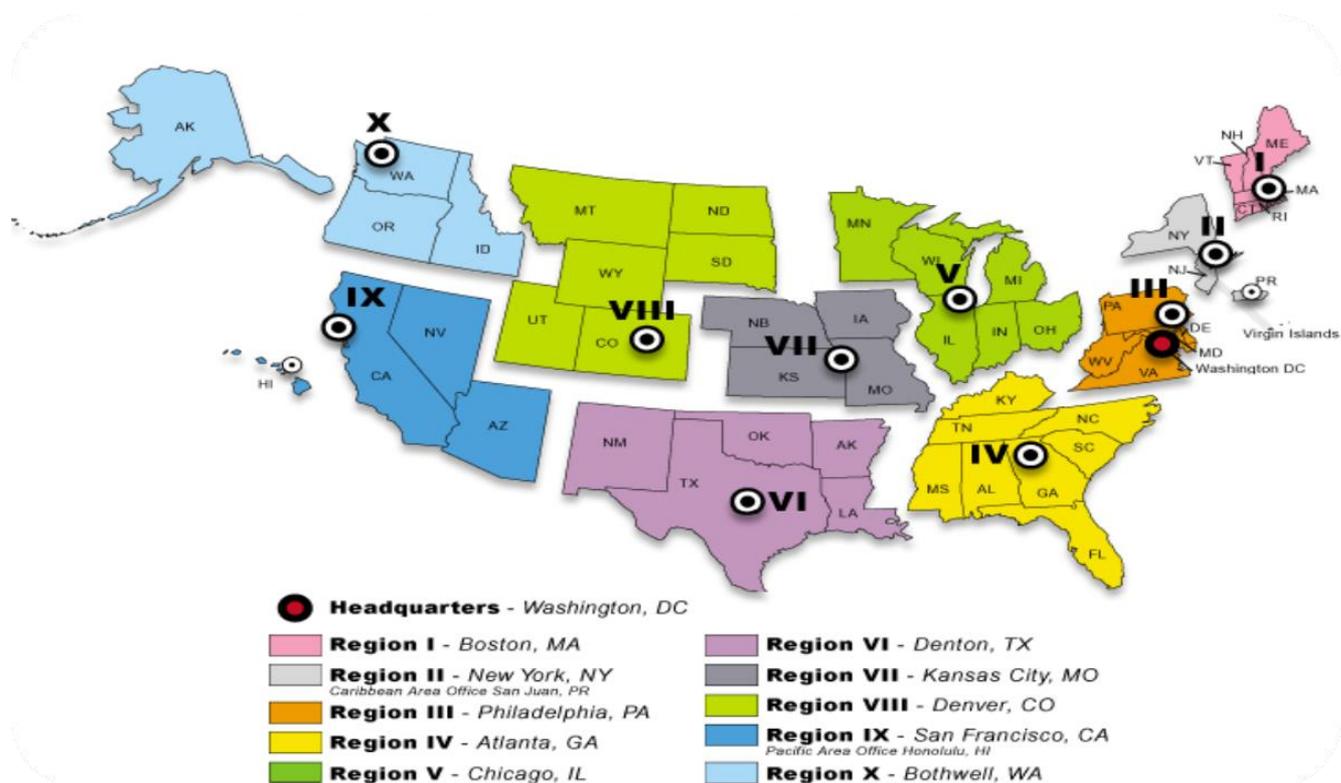
**AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE
EMERGENCIAS (FEMA **por sus siglas en inglés*)
REGION II
DIVISION DEL CARIBE
(CAD **por sus siglas en inglés*)**



MISIÓN DE FEMA

“La misión de FEMA es apoyar a todos los ciudadanos y a las agencias de primera respuesta para garantizar que como nación trabajemos juntos para desarrollar, mantener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación ante todo peligro.”

ORGANIZACIÓN DE FEMA



FEMA REGIÓN II

- La oficina regional de FEMA en Nueva York así como la División del Caribe en Puerto Rico, son dirigidas por el Administrador Regional, Jerome Hatfield
- FEMA Región II trabaja en colaboración con la oficina de manejo de emergencias de Nueva York, Nueva Jersey, Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas en la preparación, respuesta, recuperación y mitigación de los desastres

DIVISIÓN DEL CARIBE

(CAD *POR SUS SIGLAS EN INGLES)

- La misión del CAD es coordinar los programas de emergencias en Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas
- El CAD funciona como una oficina satélite en Puerto Rico para la Región II, lo cual provee una presencia permanente de FEMA en el área del Caribe
- Nuestra presencia en el Caribe nos ha brindado la facilidad de responder con mayor rapidez durante una situación de emergencia

PROCESO PARA DECLARACIÓN DE DESASTRE

■ **Ocurre el Desastre**

- Evento natural o causado por el hombre
- Evaluación de los daños, magnitud e intensidad
- El evento sobrepasa la capacidad de respuesta de las agencias del gobierno municipal, estatal y agencias voluntarias
- Se determina la necesidad de solicitar asistencia federal

■ **Gobernador solicita declaración de desastre**

- El cual especifica la insuficiencia de recursos locales y estatales
- Se cumple con todas las responsabilidades del Gobernador
- Incluye Evaluación Preliminar de Daños (PDA, por sus siglas en inglés), los recursos utilizados, el tipo de asistencia que solicita y acuerdos en los costos compartidos entre el estado y gobierno federal

DECLARACIÓN DE DESASTRE

- La declaración presidencial activa la siguiente asistencia bajo la Ley Stafford:

Asistencia
Individual

Asistencia
Pública
(Infraestructura)

Mitigación de
Riesgos

ASISTENCIA INDIVIDUAL

- El Programa de Asistencia Individual (IHP) provee asistencia financiera y/o directa a sobrevivientes de desastres que, debido a la emergencia o desastre, tiene gastos necesarios y necesidades serias que no son cubiertas por su seguro u otros medios

Programa de Asistencia de Vivienda (HA)

- Este puede incluir: vivienda temporera, reparación, reemplazo y construcción de vivienda semi-permanente o permanente

Asistencia para Otras Necesidades (ONA)

- Esta ayuda puede utilizarse para gastos: médicos, dentales, fúnebres, cuidado de niños, transportación y/o gastos de propiedad personal

ASISTENCIA PÚBLICA

INFRAESTRUCTURA

- Ayuda a gobiernos estatales, locales y ciertas organizaciones sin fines de lucro, en la respuesta, recuperación y mitigación tras una declaración de desastre.
- Provee subvenciones de ayuda federal para la remoción de escombros, medidas de protección de emergencia, reparación, remplazo o restauración de propiedad dañada por el desastre.
- Se basa en un acuerdo entre FEMA y oficiales locales, donde la aportación federal debe ser menor al 75% del costo elegible del trabajo.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

- Provee fondos al gobierno estatal y local, y a algunas organizaciones sin fines de lucro para implementar medidas de mitigación a través de proyectos que reduzcan las pérdidas y daños repetitivos, y para proteger la vida y la propiedad
- Todo proyecto debe ser costo efectivo y cumplir con toda ley ambiental e histórica (estatal y federal)



CONGRESO DE DESARROLLO
Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL

9, 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2015
HOTEL CARIBE HILTON, SAN JUAN, PUERTO RICO

Magda de la Matta
Senior Emergency Management Program Specialist
Individual Assistance
Magda.de-la-Matta@fema.dhs.gov

DHS FEMA Region II
Caribbean Area Division
(787) 296-3500